

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 46-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 46-05**

**VISTA** la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DEL SEIBO, que tiene su domicilio en la calle Gral. Santana No.18, Centro de la Ciudad, provincia El Seibo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del año 2004.
- 2.- ASOCIACION DOMINICANA DE INSPECTORES OPERATIVOS, que tiene su domicilio en la Avenida Sabana Larga, esquina Puerto Rico número 104, Ensanche Ozama, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de diciembre del año 2004.
- 3.- ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA VISION SANTA, que tiene su domicilio en la calle Francia, del sector San Bartolo, Los Frailes II, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de abril del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de abril del 2003.

- 4.- UNION DE EMPLEADOS DE INDUCA (UNINDUCA), que tiene su domicilio en la Avenida Ortega y Gasset esquina San Martín, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2004.
- 5.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE LOS MINAS (ASOTACOMI), que tiene su domicilio en la calle Francisco del Rosario Sánchez, número 93, del sector Los Minas, en esta ciudad de Santo Domingo, D. N, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 2004.
- 6.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE LOS FRAILES (ASOTACOLFRA), que tiene su domicilio en la calle Antonio Guzmán número 2, del sector Los Frailes, en el municipio de Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2004.
- 7.- FUNDACION EXPO ALTERNATIVA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la calle Manuel Castillo número 25, Apto. 1-B, en la ciudad de Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2004.
- 8.- MINISTERIO MISIONERO PENTECOSTAL MONTE DE SION, que tiene su domicilio en la avenida Pedro Livio Cedeño No. 46, esquina Horacio Blanco Fombona (altos) Ens. La Fe, Santo Domingo, D. N, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2004.
- 9.- ASOCIACION DE REGANTES CAPITA-YABACAO, que tiene su domicilio en el paraje Copey, municipio de Bayaguana, en la provincia Monte Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de diciembre del 2004.
- 10.- FUNDACION GENESIS, que tiene su domicilio en la Manzana 51 No. 10, de la Urbanización los Prados de San Luis, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de diciembre del 2004.
- 11.- FUNDACION PRO-DESARROLLO y CAPACITACION MINISTERIOS DE JESUS, que tiene su domicilio en la calle Dr. Delgado No. 24, del sector de Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19

de noviembre del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 19 de noviembre del 2003.

- 12.- FUNDACION JUVENTUD PARTICIPATIVA, que tiene su domicilio en la calle José Gabriel García No. 202, Apartamento No. 8, Zona Colonial, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1ro. de julio del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de diciembre del 2004.
- 13.- FUNDACION INTEGRAL MARIA CRISTINA (FUNINMACRIS), que tiene su domicilio en la calle Jericó No. 1 esquina Juan Bosch, sector Nuevo Renacer, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de noviembre del 2004 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de noviembre del 2004.
- 14.- FUNDACION EL ANGEL DE LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la calle San Miguel No.13, del sector Bayona, municipio Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de julio del 2004.
- 15.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE EDEN, que tiene su domicilio en la Manzana 4 No. 19, Urb. El Edén de Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de junio del 2004.
- 16.- CLUB DE LEONES DE MICHES, que tiene su domicilio en la calle Duarte No. 49, provincia de El Seibo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de diciembre del 2004.
- 17.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MISIONERA DIOS ES SANTO, SED SANTOS, que tiene su domicilio en la calle B, Los Tres Brazos, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de diciembre del 2004.
- 18.- FUNDACION MISIONERA EVANGELICA y DE LIBERACION JESUCRISTO LUZ y CONSUELO, que tiene su domicilio en la calle San Juan Bautista de la Salle No. 92 (Bajos), del sector Mirador Norte del Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de noviembre del 2004.
- 19.- ASOCIACION DE REGANTES RIO HAINA-DUQUESA, que tiene su domicilio en el Paraje Hato Nuevo, Distrito Municipal de Los Alcarrizos, municipio Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2004.

- 20.- ASOCIACION DE PASTORES RIO DE AGUA VIVA, que tiene su domicilio en la Calle 16 de agosto No. 24, del Barrio Las Mercedes, Municipio Andrés Boka Chica, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de diciembre del 2004.
- 21.- CONFEDERACION MUNDIAL BOMBERIL (CMB), que tiene su domicilio en la calle Ave. Las Américas, Edificio No.1, Apartamento 2-A, del sector Villa Olímpica, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de diciembre del 2004.
- 22.- FUNDACION AMIGOS PARQUE DEL CONSERVATORIO, que tiene su domicilio en la calle Madame Curie No.1, Apartamento 10-A, sector La Esperilla, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2004 y ratificados mediante Resolución de fecha 5 de enero del 2005.
- 23.- PROYECTO EDUCATIVO ATILES (PREDAT), que tiene su domicilio en la calle Luisa Los Tres Ojos del sector La Isabelita, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre de 2004.
- 24.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE VILLA CARMEN (ASOTACOVIC), que tiene su domicilio en la calle 3era No.12, Villa Carmen, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 2004.
- 25.- ASOCIACION DE VENEDORES ARTESANIAS DEL CANAL, PUEBLO NUEVO y LA SABANA, que tiene su domicilio en los parajes del Canal, Pueblo Nuevo y La Sabana del municipio Luperón, provincia Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2004.
- 26.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE LA FRUTA (ASOTACODFRU), que tiene su domicilio en la calle San Vicente No. 203, La Fruta, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de julio del 2004.
- 27.- ASOCIACION DE TAXI POR COMUNICACION DE VILLA AGRICOLA, que tiene su domicilio en la calle Diagonal No. 93, Villa Agrícola, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de julio del 2004.
- 28.- ASOCIACION DE TAXISTAS DE ESCOBOSO PUEBLO NUEVO, EL CANAL, LA SABANA y ZONAS ALEDANAS DEL MUNICIPIO DE LUPERON, PROVINCIA DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en

la localidad del Escoboso, Pueblo Nuevo, El Canal, del municipio de Luperón, provincia Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2004.

- 29.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL IMITADORES DE CRISTO JESÚS, que tiene su domicilio en la calle Gregorio Luperón No.30, del sector Villa Faro, provincia Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de abril del 2003.
- 30.- MINISTERIO DE JEHOVA PENTECOSTAL CRISTO VIVO PARA LAS ALMAS TRISTES, que tiene su domicilio en la calle L, No. 37, del Barrio San Francisco de Las Palmas de Herrera, provincia Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 2004.

**ARTICULO 2.-** Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 47-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO:47-05**

**VISTA** la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.